



1.- ÁREA DE INFORMACIÓN

La edición de la Guía de Recursos y de otro material divulgativo se financiarán con cargo a los presupuestos propios de la Gerencia (Capítulo II)

Las campañas de difusión y sensibilización a profesionales diversos, así como las jornadas y seminarios, se realizarán a través de la colaboración con el Real Patronato y de la financiación propia (Capítulo II) de los presupuestos de la Gerencia.

El análisis de los recursos se desarrollará con infraestructura y recursos humanos de la propia Gerencia.

La información e intermediación laboral se financiará a través del Capítulo VII del presupuesto de la Gerencia y con la cofinanciación del F.S.E., a través de las medidas de formación ocupacional y orientación laboral.

La difusión a través de medios informáticos se llevará a cabo con medios humanos y materiales propios así como a través del presupuesto del Capítulo II.

2.- ÁREA DE PREVENCIÓN

Las campañas de sensibilización social y prevención de discapacidades se realizarán a través de la coordinación con la Dirección General de Salud, así como a través de convenios de colaboración con las Universidades, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y las entidades del sector, a través del Capítulo II de los presupuestos de la Gerencia.

Los programas de atención temprana se llevarán a cabo a través de los recursos de los Centro Base de Atención a Minusválidos, y a través de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro, financiados por el Capítulo II de los presupuestos de la Gerencia.

Las jornadas de coordinación para la Atención Temprana se financiarán en colaboración con el Real Patronato de Atención y Prevención de Personas con Minusvalías para estas materias.

El resto de actuaciones se realizarán con los recursos humanos de la Gerencia de Servicios Sociales en colaboración con otros departamentos de la Administración competentes.

3.- ÁREA DE EDUCACIÓN

La atención educativa de los niños con discapacidad de 0 a 6 años, a través de la puesta en marcha de aulas madurativas, se financiará principalmente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación y Cultura, en colaboración y coordinación con los programas de Atención Temprana llevados a cabo con los recursos de los Centros Base de Atención a Minusválidos, y a través de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro, financiados por el Capítulo I y II de los presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales.



La atención educativa de los alumnos con discapacidad en la etapa de educación obligatoria, se realizará a través de los presupuestos propios de la Consejería de Educación y Cultura. La colaboración en la planificación interinstitucional se llevará a cabo a través del Capítulo II de los presupuestos de la Gerencia.

Las actuaciones encaminadas a la coordinación interinstitucional y creación de grupos estables de trabajo se realizarán con los recursos humanos de la Gerencia de Servicios Sociales, en colaboración con otras administraciones competentes.

La etapa de educación post-obligatoria, en cada una de las modalidades educativas, se llevará a cabo principalmente con los presupuestos específicos de las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Cultura.

Los programas de Garantía Social se financian a través del Capítulo VII de los Presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales, con la cofinanciación del F.S.E. y por medio de ayudas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales (Capítulo VII), sin olvidar la línea de financiación específica de la Consejería de Educación y Cultura, en lo referido a estos programas y a los de Transición a la Vida Adulta.

La dotación para la creación de un centro de recursos de ayudas técnicas correrá a cargo de los presupuestos propios de la Gerencia de Servicios Sociales (Capítulo VI) y de la Consejería de Educación y Cultura.

Los convenios de colaboración con las Universidades en la región se financiarán a través del Capítulo II de la Gerencia de Servicios Sociales y los Presupuestos de las respectivas Universidades.

4.- ÁREA DE INTEGRACIÓN LABORAL

Los cursos de formación ocupacional normalizados se financiarán con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Trabajo.

Los cursos de formación ocupacional y reciclaje específicos para personas con discapacidad, así como los itinerarios formativos para la inserción laboral se financian a través del Capítulo VII de los presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales, con la cofinanciación del F.S.E.

El desarrollo de habilidades prelaborales en personas con discapacidad psíquica o física con grave afectación, se realizará con los recursos propios de la Gerencia (a través de los programas que se desarrollan en sus centros) y por medio de ayudas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales (Capítulo VII).

Las jornadas de información y las campañas de sensibilización social y a los posibles contratadores se desarrollarán financiándose a través del Capítulo VI de los presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales y cofinanciadas por el F.S.E.

Los servicios de intermediación laboral se cofinanciarán por el F.S.E. y la Gerencia de Servicios Sociales a través del Capítulo VII por medio de la medida de formación y orientación profesional, así como por la futura Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Los incentivos a la contratación de personas con discapacidad, se financian por el Capítulo VII de los presupuestos de la Gerencia, y los presupuesto de la Dirección General de Trabajo, con la cofinanciación del F.S.E.

Las líneas de ayudas para la mejora de la ergonomía y las adaptaciones de los puestos de trabajo, se financiarán por la Dirección General de Trabajo.

Los incentivos al autoempleo se financiarán por la Dirección General de Trabajo.

El empleo con apoyo se desarrollará financiándose a través de la línea de subvención conjunta de la Gerencia de Servicios Sociales y la Dirección General de Trabajo destinada a tal fin.

Los foros de intercambio de experiencias se financiarán a través del Capítulo VI de los presupuestos de la Gerencia con la cofinanciación del F.S.E.

El impulso al empleo protegido se llevará a cabo por medio de los incentivos de la Dirección General de Trabajo y a través de las medidas apoyadas con la línea de empleo con apoyo de la Gerencia de Servicios Sociales y la Dirección General de Trabajo.

5.- ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL Y OCUPACIONAL

Los programas se desarrollarán financiándose con los recursos propios de la Gerencia de Servicios Sociales en lo relativo a sus centros, y a través de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales y Entidades Privadas sin ánimo de lucro (Capítulo IV).

La adaptación de los entornos se financiarán a través de la cofinanciación del FEDER.

6.- ÁREA DE VIVIENDA

El mantenimiento de los servicios de vivienda: pisos, residencias, servicios de respiro familiar, se financiarán con cargo a la convocatoria de subvenciones (Capítulo IV) para Entidades Locales y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, así como por el Capítulo II en el caso de convenios para la puesta en marcha de servicios de vivienda, piloto o experimentales.

Las inversiones para la creación, mejora o modificación de los servicios de vivienda, de acuerdo con el nuevo concepto de vivienda, se financiarán con cargo a la convocatoria anual de subvenciones (Capítulo VII).

La mejora de la habitabilidad y la adaptación de las viviendas familiares se llevará a cabo a través de la convocatoria de ayudas individuales (Capítulo VII) de los presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales.

Los servicios domiciliarios de atención a personas con discapacidad serán financiados a través del Convenio con Corporaciones Locales para el desarrollo de las Prestaciones Básicas.

Los programas de formación para profesionales se financiarán a través del Capítulo I en lo relativo al personal de nuestros centros y a través de los presupuestos propios de las entidades titulares de servicios de vivienda, en lo relativo a sus trabajadores.

7.- ÁREA DE APOYO A FAMILIAS

Consolidar los recursos de información y orientación se llevará a cabo con los recursos propio de los departamentos correspondientes con servicios de base: Servicios Sociales, Educación, Salud.

La elaboración y difusión de manuales así como la difusión de información relevante para las familias será financiados por el Capítulo II de los presupuestos de la Gerencia.

La formación de profesionales que trabajan con familias se llevará a cabo con presupuesto del Capítulo I, en el caso del personal de la Gerencia y con cargo a los presupuestos propios de las entidades, en el caso de su personal.

Los programas de información, formación y grupos de autoayuda se financiarán a través de la convocatoria anual de subvenciones del Capítulo IV, para entidades sin ánimo de lucro, así como a través de convenios de colaboración (Capítulo II).

Los programas de alternativas a la familia serán financiados a través de convenios de colaboración con Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

Los servicios de respiro familiar se financiarán a través del Capítulo I de los presupuestos de la Gerencia y a través de subvenciones (Capítulo IV) y convenios (Capítulo II) con Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

La atención domiciliaria se desarrolla a través del Convenio de Prestaciones Básicas.

Las jornadas y encuentros son financiados con cargo a los presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales (Capítulo II).

Los apoyos para situaciones de emergencia se prestan con presupuesto del Capítulo II a través de convenios de colaboración.

8.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La difusión de la información sobre la oferta de ocio se desarrolla con presupuesto propio (Capítulo II).

Sensibilización social a través de campañas (Capítulo II).

El Apoyo a actividades de integración normalizada de ocio comunitario se financiará a través del Convenio de Prestaciones Básicas y por medio de convenios de colaboración con Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

Los programas de ocio específico para personas con discapacidad se desarrollarán a través de la convocatoria anual de subvenciones para actividades (Capítulo IV) y con recursos propios (Capítulo II).

Los apoyos para la participación de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de la vida social, se prestarán a través de la convocatoria de ayudas individuales, a través de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro (Capítulo IV) y por medio de Convenio de Prestaciones Básicas.

El fomento del asociacionismo es financiado a través de los presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales, Capítulo IV.

Los programas de voluntariado, así como la formación de voluntarios y los foros de reflexión sobre voluntariado se financiarán a través de los presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales. (Capítulo II) y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Transferencia Finalista)

9.- ÁREA DE ACCESIBILIDAD Y AYUDAS TÉCNICAS

Las campañas de sensibilización se desarrollarán a través del Capítulo II de los presupuestos de la Gerencia, así como los convenios con entidades, públicas y privadas, para la eliminación de barreras.

Las jornadas y seminarios también se financiarán por el Capítulo II de los presupuestos.

La línea de ayudas para la adquisición y adaptación de vehículos de transporte regular se desarrollará con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Telecomunicaciones y Transportes.

Las ayudas técnicas se financian a través de la línea de ayudas individuales (Capítulo VII).

10.- ÁREA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

Los seminarios y jornadas son financiados a través del Capítulo II de los presupuestos.

La formación de los profesionales de la Gerencia se llevará a cabo por el Capítulo I.

La formación de profesionales que no pertenecen al campo de los Servicios Sociales, se financia a través del Convenio con el Real Patronato de Atención a Personas con Discapacidad.

La formación a familias se financiará con cargo al Capítulo II de los presupuestos de la Gerencia.

Los proyectos de investigación se van a realizar financiándose por medio del Capítulo VI y con cofinanciación del F.S.E.

Los grupos de trabajo mixtos se financiarán a través de convenios de colaboración (Capítulo II).

La difusión de los resultados de las investigaciones y de las buenas prácticas a través de Internet y bases de datos se llevará a cabo con el presupuesto del Capítulo II.

11.- ÁREA DE INTERVENCIONES INDIVIDUALIZADAS DE CARÁCTER TEMPORAL

El programa individualizado de carácter temporal para lesionados medulares se desarrolla a través de los recursos humanos de los Centros Base y a través de la línea de subvenciones para actividades del Capítulo IV.

El resto de los programas individualizados se desarrollarán también a través de los Centros Base y por medio de convenios de colaboración con las Entidades competentes y representativas en cada caso.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PREVISTOS PARA LA PLANIFICACIÓN REGIONAL SECTORIAL. PERÍODO 2000-2003

Previsiones de recursos financieros (en millones ptas.)

Información, formación e investigación	218
Prevención	3.480
Integración laboral	4.720
Desarrollo personal, ocupacional y de vivienda	23.164
Apoyo a familias y participación comunitaria	228
Accesibilidad, infraestructuras y ayudas técnicas	3.425
Prestaciones para personas con discapacidad	56.454
Asistencia técnica	10.081
> Total previsiones de la planificación para personas con discapacidad	101.770

